

A DESPACHO: 08 de septiembre de 2022, informando que correspondió por reparto el presente proceso de jurisdicción voluntaria para resolver sobre su admisión. Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00471-00
DEMANDANTE: LUCIA HERNANDEZ DE KLINGER
PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA

Auto Interlocutorio Nro. 2000

Se encuentra a Despacho la demanda de jurisdicción voluntaria, de la referencia, con el fin de decidir sobre su admisión, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda, se constata que la demanda la presenta la señora Lucia Fernández de Klinger, a través de apoderado judicial, mediante la cual pretende se corrijan los registros civiles de nacimiento de los señores ANA LUCIA KLINGER HERNANDEZ y NOACK KLINGER HERNANDEZ, personas mayores de edad de quienes se presume su capacidad de ejercicio, sujetos de derechos y obligaciones y comparecer al proceso por sí mismos con mediación de apoderado judicial, sin embargo, la demandante no expone las razones que impidan a los antes prenombrados, acudir ante el órgano judicial en demanda de las peticiones que realizan a través de la demandante (arts. 82.2., 82.4 CGP).

Por lo anterior, el Despacho inadmitirá la presente demanda y solicitará al interesado corregir las falencias mencionadas. En tal virtud, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C)**;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la anterior demanda de **JURISDICCION VOLUNTARIA** por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días con el objeto de que subsane el defecto anotado, contrario sensu ésta será rechazada. (Art. 90 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46bc07e41f74f68966e494adb3009126fe1451f97c74a5dff690c9d916e3c38**

Documento generado en 08/09/2022 05:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>